



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813-2017-MPM/IA

Moyobamba, 17 de agosto de 2017

## VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 16 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1088-2017-MPM/GDS, de fecha 16 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para Moyobamba "Ciudad de las Orquídeas", la Primera y Cuatricentaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, la actual gestión Edil tiene como política, estimular y reconocer la eficiente labor realizada por los diferentes personajes tanto nacionales, regionales y locales, efectuadas a favor del desarrollo de la Institución, dando prioridad al factor humano, así como motivarlos, otorgándoles reconocimiento por sus denodados esfuerzos hacia la comuna Moyobambina;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante el Informe Técnico N° 047-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 16 de agosto de 2017, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta que con motivo de Conmemorarse los 196° años de la Independencia de Maynas, desea expresar y otorgar el reconocimiento y agradecimiento público a personalidad y autoridades representativas de ésta Provincia, que con su labor contribuyeron al desarrollo social de la ciudad de Moyobamba; asimismo, hace referencia que para ser reconocido como un **Hijo Predilecto**, es requisito fundamental ser nacido en la ciudad de Moyobamba, así como la labor que realiza debe trascender en el tiempo, tanto en los campos sociales, ambientales, económicos, políticos;

